



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3757

BUENOS AIRES,

04 JUN 2014

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-000400-14-1 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIOS BAGO S.A. solicita la reinscripción de las especialidades medicinales denominadas: MIGRAGESIC / ACETILSALICILATO DE LISINA, METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO, Certificado N° 47607; ULCELAC / FAMOTIDINA, Certificado N° 38647; NASTIZOL L / LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA SULFATO, Certificado N° 47646.

Que lo solicitado se encuadra en los términos de lo establecido en el Artículo 7° de la Ley N° 16.463 y la Resolución (ex MS y AS) N° 749/93.

Que los procedimientos para las modificaciones y/o rectificaciones de los datos característicos correspondientes a un Certificado de Especialidad Medicinal otorgado en los términos de la Disposición ANMAT N° 5755/96 se encuentran establecidos en la Disposición ANMAT N° 6077/97.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3757

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Décretos Nros. 1.490/92 y 1.271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Reinscríbanse las especialidades medicinales denominadas: MIGRAGESIC / ACETILSALICILATO DE LISINA, METOCLOPRAMIDA CLORHIDRATO, Certificado N° 47607; ULCELAC / FAMOTIDINA, Certificado N° 38647; NASTIZOL L / LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA SULFATO, Certificado N° 47646 cuyo titular es la firma LABORATORIOS BAGO S.A. por el término de CINCO (5) AÑOS a partir de la fecha de su inscripción o de la última reinscripción.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 38647, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.-. Acéptase el texto del Anexo de Modificaciones el que forma parte integral de la presente Disposición, en los términos de la Disposición ANMAT N° 6077/97.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

DISPOSICIÓN N°

3757

ARTÍCULO 4º. – Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE N° 1-0047-0000-000400-14-1

DISPOSICIÓN N°

3757

VS

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIOS BAGO S.A.

Nombre Comercial: MIGRAGESIC

Nombre Genérico: ACETILSALICILATO DE LISINA, METOCLOPRAMIDA  
CLORHIDRATO

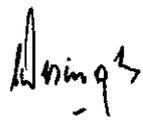
Certificado Nº: 47607

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	12/01/2014	12/01/2019

Expediente Nº 1-0047-0000-000400-14-1

DISPOSICIÓN Nº: **3757**

VS

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud  
Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
ANMAT

ANEXO DE AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIONES

Laboratorio: LABORATORIOS BAGO S.A.

Nombre Comercial: NASTIZOL L

Nombre Genérico: LORATADINA, PSEUDOEFEDRINA SULFATO

Certificado Nº: 47646

Dato identificador a modificar	Dato autorizado a la fecha	Dato modificado
Vigencia del certificado	28/01/2014	28/01/2019

Expediente Nº 1-0047-0000-000400-14-1

DISPOSICIÓN Nº:

VS

**3757**

Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.